

**INFORME VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL USO LEGAL DE SOFTWARE DERECHO DE AUTOR**

<b>PERÍODO EVALUADO:</b>	Vigencia 2021 – 2022
<b>AUDITOR:</b>	José Leonardo Buitrago
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	<b>10/03/2022</b>

**1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con la Directiva Presidencial No 002 de febrero 12 de 2002, que trata sobre: “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)” y según el procedimiento determinado en la Circular 017 del 1 de junio de 2011, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, que dicta disposiciones en cuanto a: “Recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”; el GIT de Control Interno realizó verificación del estado del licenciamiento con base en el inventario de software reportado por el GIT de Apoyo Informático.

Es importante considerar que el alcance de esta actividad se vio limitado por las condiciones de emergencia sanitaria que aún se encuentran vigentes con motivo de la pandemia del Coronavirus COVID-19; sin embargo, aunque las actividades de verificación de licenciamiento se realizaron de forma remota a través de correo electrónico, las pruebas de límites de acceso e instalación de software de usuarios finales se realizaron en sitio cuando fue viable

**2. OBJETIVO**

Verificar la aplicabilidad de la normatividad legal vigente en la gestión y control de los elementos de software utilizados en la Contaduría General de la Nación a través de la comprobación del respectivo licenciamiento versus los elementos instalados, la revisión del ciclo de vida del software, la disponibilidad de los servicios de garantía, actualización y soporte, así como las evaluaciones técnicas de obsolescencia previas al reintegro de estos elementos al almacén.

**3. METODOLOGÍA**

El GIT de Control Interno evaluará el cumplimiento de la normatividad mencionada en la introducción de este documento, por medio de la verificación del licenciamiento y demás aspectos de los siguientes grupos de software utilizados en la entidad, sin distinción de la modalidad de adquisición, como son: propios, en arriendo, leasing, comodato, etc.

## INFORME VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL USO LEGAL DE SOFTWARE DERECHO DE AUTOR

- Sistemas operativos Windows, AIX, Linux, de servidores y PC's
- Motores de bases de datos (Informix, Oracle, etc.)
- Software para la gestión de máquinas y ambientes virtuales en general.
- Software para la minería de datos y reportes. (IBM Cognos)
- Software para el desarrollo de software.
- Software base de equipos activos de red.
- Software de gestión de copias de respaldo.
- Software de gestión de SAN.
- Software de gestión WEB.
- Plataforma de correo electrónico (Gmail)
- Software de gestión de correos masivos.
- Software para la gestión documental.
- Software relacionado con la seguridad de la información.
- Software de monitoreo de red.
- Software para inventario de software.
- Utilitarios (Antivirus, Compresores, Editores, etc.)
- Ofimática
- Otros

### 4. DESARROLLO

- El viernes dieciocho (18) de febrero de 2022, a través de correo electrónico se solicitó la siguiente información al Coordinador del GIT de Apoyo Informático:
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
  2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
  3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
  4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.
  5. Relacione por favor todo el inventario de software de la entidad y su respectivo licenciamiento, incluir equipos propios, en arriendo, leasing o cualquier otra modalidad.

2

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

## INFORME VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL USO LEGAL DE SOFTWARE DERECHO DE AUTOR

➤ El viernes veinticinco (25) de febrero de 2022, a través de correo electrónico, el GIT de Apoyo Informático relacionó el inventario de aplicativos, así como, los documentos de licenciamiento correspondientes, por medio de los cuales, se podía observar el estado de actualización de los diferentes programas y estructurar el informe de consolidación de software de la Contaduría General de la Nación.

➤ La respuesta emitida por el GIT de Apoyo Informático incluye la siguiente información:

1. La entidad cuenta con doscientos ochenta y dos (282) equipos de cómputo; conformados por doscientos sesenta y un (261) PC's y veintiún (21) portátiles.

2. El software instalado en todos los equipos sí se encuentra debidamente licenciado.

3. Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva y dando cumplimiento a los controles 12.5.1 "Instalación de Software en Sistemas Operativos" y 12.6.2 "Restricciones sobre la instalación de Software" definidos en la norma 27001, se han establecido los siguientes lineamientos de seguridad, los cuales se encuentran en el Manual de Seguridad de la entidad, así:

- Literal d) del numeral 6.2:

"Las únicas personas autorizadas por la Contaduría para instalar software en los equipos son los funcionarios del GIT de Apoyo Informático y los técnicos de soporte con previa autorización del Coordinador del GIT de Apoyo Informático, motivo por el cual se prohíbe a los funcionarios instalar algún software sin previa autorización del GIT de Apoyo Informático, con el fin de constatar la seguridad y legalidad del mismo".

- Literales a) y b) del numeral 6.4:

"a) Es política de la Contaduría General de la Nación, el cumplimiento de todas las obligaciones legales, adquiriendo el material patentado de la empresa propietaria o duplicándolo bajo expresa autorización de esta. Todo el software operativo y aplicativo es de propiedad de la Contaduría General de la Nación y solo el GIT de Apoyo Informático está autorizado para instalarlo en las estaciones de trabajo de la entidad.

Si se requiere utilizar software patentado, éste debe tener las respectivas licencias de uso y se debe pedir autorización para instalación al GIT de Apoyo Informático. Solo dicha área está autorizada para instalar software en las estaciones de trabajo de la entidad."

## INFORME VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL USO LEGAL DE SOFTWARE DERECHO DE AUTOR

- Literal e) de numeral 6.5:

"Los servidores públicos, contratistas y terceras partes que trabajan para la Contaduría General de la Nación no deben instalar software en las estaciones de trabajo que les han sido asignadas. El único personal autorizado para instalar software es el grupo de soporte técnico previa autorización del Coordinador del GIT de Apoyo Informático".

Se estableció que el perfil en los usuarios en los equipos debe ser de "Usuario Avanzado".

4. En lo relacionado con la disposición final que se le da al software dado de baja en la entidad, el GIT de Apoyo Informático, luego emitir el concepto técnico en donde se determina la obsolescencia del software, procede a realizar el reintegro al almacén y este a su vez lo reporta al comité de activos fijos para definir el paso a seguir según sea el caso: destrucción física, remate o donación.

➤ Una vez recibida la información, se realizó la revisión y análisis correspondiente con el objetivo de corroborar que el licenciamiento reportado contara con su respectivo soporte de licencia, garantía, soporte y actualizaciones, encontrando los siguientes resultados:

- Las aplicaciones misionales soportadas por productos IBM como: servidores AIX, los motores de bases de datos (Informix), inteligencia de negocios (Cognos), copias de seguridad (TSM) y administrador de contenidos web (Portal), poseen el correspondiente licenciamiento a perpetuidad; sin embargo, el servicio de actualización, mantenimiento y soporte estuvo vigente hasta junio del año 2017.

- En cuanto a la plataforma de gestión basada en aplicaciones de Microsoft, se observó que los servidores cuentan con su respectiva licencia. En este caso es importante aclarar que la vigencia del servicio de actualización, mantenimiento y soporte es establecida por el fabricante dependiendo de la versión de cada sistema operativo.

- En lo relacionado con ofimática, se observó que en agosto de 2021 se adquirieron 230 licencias de Office 360 con vigencia de un año.

- La solución de virtualización de VMware cuenta con el licenciamiento respectivo por procesador, por instancia y por máquina virtual, además dispone del servicio de soporte, actualización y mantenimiento hasta el 7 de diciembre de 2022.

## INFORME VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL USO LEGAL DE SOFTWARE DERECHO DE AUTOR

- Se observó que los equipos de seguridad perimetral fabricados por Fortinet cuentan con el correspondiente licenciamiento, además se cuenta con el servicio de actualización, soporte y mantenimiento de hardware y software hasta el mes de noviembre de 2022.
- La solución de copias de respaldo DELL adquirida y configurada en el año 2016 se encuentra debidamente licenciada, sin embargo, el soporte, mantenimiento y garantía estuvieron vigentes hasta diciembre de 2019. Existe soporte de errores críticos hasta marzo de 2022.
- Se comprobó que la licencia del software para la gestión de requerimientos CA Service Desk se encuentra licenciado a perpetuidad pero los servicios de posventa estuvieron contratados hasta agosto de 2018.
- El licenciamiento del correo electrónico de Google que utiliza la entidad (300 cuentas) estuvo vigente hasta el 23 de febrero del año 2022, en estos momentos se está trabajando con una prórroga otorgada por el distribuidor mientras se finaliza el proceso de contratación.
- El antivirus ESET Endpoint Security (330 licencias), se encuentra vigente hasta noviembre de 2023.
- En diciembre de 2021 se adquirió el licenciamiento a perpetuidad para implementar la firma digital; sin embargo, el soporte técnico y derecho de actualizaciones, dependerá de que la CGN realice la adquisición de renovación del plan de mantenimiento de dichas licencias y adquiera licencias adicionales del mismo producto con su plan de mantenimiento por un (1) año.
- En septiembre de 2021 se adquirió el paquete completo de Creative Cloud producido por Adobe para construir los requerimientos de diseño gráfico de la CGN; el licenciamiento estará vigente hasta agosto de 2022.
- En agosto de 2021 se adquirió el licenciamiento del gestor de correos masivos y de la aplicación Google Maps por cuatro meses.
- Se informó que las aplicaciones para el desarrollo de software y la gestión documental funcionan con licenciamientos de uso libre y código abierto.

## INFORME VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL USO LEGAL DE SOFTWARE DERECHO DE AUTOR

- El GIT de Apoyo Informático informó que para el año 2021 no se realizaron evaluaciones técnicas de obsolescencia ya que no hubo software para devolver al almacén.

### 5. CONCLUSIÓN

El GIT de Apoyo Informático ha adelantado labores que han fortalecido la infraestructura tecnológica de la entidad sin dejar de lado el cumplimiento normativo, el respeto del derecho de autor y sus conexos; lo anterior se evidenció en las renovaciones de cobertura aplicables a las plataformas de gestión, de equipos activos de red, antivirus y especialmente en la adquisición de licencias para la implementación de la firma digital.

Sin embargo, aún es necesario complementar la estrategia general de licenciamiento, en donde se asegure la permanente actualización y cobertura de los aplicativos que soportan la plataforma misional de la Contaduría General de la Nación en articulación con el Plan de Continuidad del Negocio.

Se reconoce la cordialidad y disponibilidad del GIT de Apoyo Informático durante la elaboración de este informe.

### 6. RECOMENDACIONES

- Se reitera la recomendación realizada en el informe de la vigencia anterior, en cuanto a priorizar la adquisición de los servicios de soporte, mantenimiento, actualización y garantía de las herramientas IBM que soportan la plataforma misional de la entidad, pues en 2022 se van a cumplir 5 años en que los ambientes productivos se encuentran sin la mencionada cobertura.
- Como alternativa del ítem anterior, sugerimos analizar la viabilidad de aplicar las evaluaciones técnicas de obsolescencia a los grupos de software IBM que soportan la plataforma misional. Lo anterior teniendo en cuenta que el promedio de vida útil y de uso seguro de las aplicaciones es en promedio de cinco (5) años.
- Anticipar con suficiente tiempo, los procesos de compra de licenciamiento para asegurar la continuidad en la cobertura de las aplicaciones, especialmente en aquellas de alto impacto y uso masivo en la entidad como la plataforma de correo electrónico.
- Generar estrategias que mitiguen el riesgo relacionado con la no disponibilidad de las aplicaciones por falta de cobertura o expiración del licenciamiento correspondiente.

6

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

## INFORME VERIFICACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DEL USO LEGAL DE SOFTWARE DERECHO DE AUTOR

- Considerar el licenciamiento “Assurance – Programa de licenciamiento por volumen” para las aplicaciones proveídas por Microsoft, con el objetivo de aprovechar aspectos como: pagos fraccionados, derechos de migración a la edición superior, soporte técnico ininterrumpido, recuperación ante desastres, derechos de uso itinerante, etc.
- Diseñar estrategias que aseguren la ejecución de las copias de respaldo de los ambientes productivos de las plataformas misionales y de gestión, a través de la cobertura en soporte, mantenimiento y actualización de las aplicaciones que se utilizan para tal fin.
- Finalmente, se recomienda proyectar el uso de aplicaciones que optimicen la implementación de tecnologías propias del teletrabajo, tales como: virtualización de escritorios, software de colaboración, sistemas de tele transparencia, etc

---

**MARITZA VELANDIA CARDOZO.**

Coordinadora GIT de Control Interno.

Elaboró y Proyectó: José Leonardo Buitrago

Aprobó: Maritza Velandía Cardozo